

Bogotá, D.C.

702

Señor(a)
ANONIMO(A)
Ciudad**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**Asunto:** Respuesta a consulta ciudadana anónima, realizada en la rendición de cuentas de la Alcaldía Local de Sumapaz, 29 de marzo de 2025.**Referencia:** Radicado FDR-Sumapaz No. 20257010008042

Respetado(a) ciudadano(a):

Reciba un cordial Saludo;

En atención a la consulta ciudadana formulada de manera anónima, en la cual se plantea la siguiente inquietud: *“¿Por qué como contratista del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, no puedo ser parte de los proyectos activos del fondo de desarrollo, si soy parte de la comunidad y vivo dentro del territorio del Sumapaz (me excluyen de los proyectos del fondo de desarrollo local)?”*

nos permitimos emitir la siguiente respuesta en el marco de las disposiciones normativas vigentes y los principios que rigen la función pública:

En primer lugar, es preciso señalar que, de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, así como con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones administrativas y contractuales deben observar los principios de transparencia, moralidad, eficacia, economía, igualdad y responsabilidad. En este sentido, se busca garantizar que los recursos públicos sean asignados con equidad y sin generar ventajas indebidas o situaciones que comprometan la objetividad de la gestión administrativa.

Si bien no existe una norma que prohíba expresamente que un contratista pueda postularse como beneficiario de programas sociales, es importante tener en cuenta que la participación en dichos proyectos podría suscitar eventuales conflictos de interés o percepciones de trato preferencial, en especial si existe una relación contractual activa con la entidad ejecutora.

Por lo tanto, desde esta administración se **recomienda**, como medida de prudencia institucional, que las personas que tengan un vínculo contractual vigente con el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz se abstengan de participar en calidad de beneficiarios de proyectos administrados por dicha entidad, mientras se mantenga dicha relación contractual. Esta recomendación busca preservar la transparencia de los procesos y fortalecer la confianza ciudadana en la gestión pública.

Finalmente, debe precisarse que las condiciones, requisitos y criterios de selección de los potenciales beneficiarios son definidos por los comités técnicos correspondientes, con base en los lineamientos establecidos



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20257020008301

Fecha: 16-04-2025

20257020008301

Página 2 de 2

por el organismo rector, incluyendo variables relacionadas con la viabilidad técnica, operativa y el estado de vulnerabilidad social, aspectos que trascienden la órbita de decisión de esta Alcaldía Local.

Cordialmente,

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO


Alcalde Local de Sumapaz


alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co


cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Gloria Esperanza Pirajón Tejedor – Promotor de la Mejora 

Elaboró: Adriana Paola Aguilera – asesora de Despacho

Revisó: Javier Giovanni Escamilla Herrera- Abogado de Calidad 

Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón – Profesional de Despacho 

Bernardo Escobar Rivera – Profesional Especializado 222-24 AGDI 

Rafael Reinaldo Romero Romero – Profesional de Despacho 